



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente señalar agencias en derecho. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

SECRETARIA

febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE	EDIFICIO SOL DEL ESTE NIT 900.766.378-0
DEMANDADO	CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S NIT 900.352.601-1.
RADICADO	230013103003-2019-00-194-00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(12)

Como quiera que en el presente proceso mediante sentencia de fecha el día 24 de septiembre de 2021, proferida por la Sala Segunda de Decisión Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, se ordenó condenar en costas a la parte demandante, y para que sean tenida en cuenta a la hora de elaborarse la liquidación de las mismas por secretaría, se procede a fijar agencias en derecho, así:

Inclúyase la suma de \$ 908.526 como agencias en derecho (equivalente a 1 salario mínimo en la sentencia de segunda instancia) de conformidad al Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). También la suma de \$ 11.628.323 (agencias concedidas en primera instancia), lo anterior de conformidad al Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

CÚMPLASE

LA JUEZ

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, , febrero once (11) de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de costas procesales.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

SECRETARIA

, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE	EDIFICIO SOL DEL ESTE NIT 900.766.378-0
DEMANDADO	CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S NIT 900.352.601-1.
RADICADO	230013103003-2019-00-194-00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTA
AUTO N°	(12)

Por estar ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE	EDIFICIO SOL DEL ESTE NIT 900.766.378-0
DEMANDADO	CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S NIT 900.352.601-1.
RADICADO	230013103003-2019-00-194-00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTA
AUTO N°	(12)

Se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

V/r. Agencias en derecho (1ra Instancia).....	\$ 11.628.323
V/r. Agencias en derecho (2da Instancia).....	\$ 908.526
V/r. Arancel Judicial.....	\$ 8.000 ¹
V/r. Arancel Judicial.....	\$ 8.000 ²

Total Liquidación de Costas.....\$ 12.552.849

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA**

M.M

Firmado Por:

¹ Folio 153

² Folio 154

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3210ab315e346ea1c352e1689ba683f73fa561db393a72a1f8c6a389ad34a7fc**

Documento generado en 11/02/2022 01:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>